



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente N° 98/1/1018

Montevideo, 10 ABR. 2003

RESOLUCIÓN N° 111 / ACTA N° 014

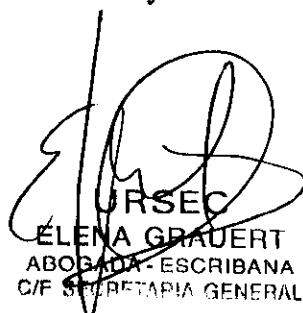
VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo 825/998 del 9 de octubre de 1998 por la cual se autorizó a la firma "STUDIO 2000 S.A.", el uso de la frecuencia 93.3 Mhz ,para operar una estación en la localidad de Young ,departamento de Río Negro, Canal 227, con una potencia adjudicada de 1 kilovatio, altura media de antena de 60 metros y un área de cobertura de 28 kilómetros-.

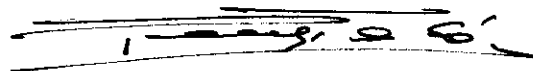
RESULTANDO: Que la División Técnica y el Departamento de Radiodifusión dan cuenta que la administrada ha cumplido con las condiciones técnicas exigidas por la normativa vigente en la materia.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la ley 17296 del 21 de febrero de 2001, por el Decreto 734/78 del 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Autorízase a la firma "STUDIO 2000 S.A." permisionaria de la frecuencia 93.3 Mhz ,en la localidad de Young ,departamento de Río Negro a iniciar sus emisiones regulares con una potencia adjudicada de 1 kilovatio ,altura media de antena de 60 metros y un área de cobertura de 28 kilómetros.-.
- 2.- En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, tomará las medidas necesarias para eliminarlas.
- 3.- Notifíquese al titular, y siga a División Contable, Departamento de Radiodifusión y Secretaría General a sus efectos.


URSEC
ELENA GRAUERT
ABOGADA - ESCRIBANA
C/F SECRETARIA GENERAL


DR. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE